

CÓRDOBA, 21 DIC 2018

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1101/2018 por la que se reconoce el gasto y se autoriza a reintegrar el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo 1, por desacierto en la confección de la facturación se consignaron erróneamente los datos de la Factura del proveedor FENICE SA, y es necesario reintegrar el gasto;

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del Honorable Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores; y

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que se demanda;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Modificar la Resolución Decanal 1101/2018 en su **ANEXO 1** quedando redactado de la siguiente manera:

"ANEXO I

N° COMPROBANTE	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE	RUBRO
0002-00000005	FENICE SA	19/12/2018	\$4.200,00	INSUMOS escenografía
0001-00000931	ANA MARIA TORNERO REC-COM	07/11/2018	\$1.172,35	INSUMOS informática
TOTAL			\$5.372,35	

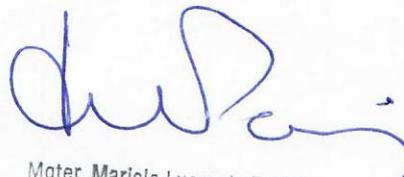
ARTÍCULO 2: Protocolícese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.



Lia Alexis Olive
Secretaría de Producción y Transmisión
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°

1311



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba